



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA DANIELA BENAVENTE JIMÉNEZ, JEFA DE SOME Y A DOÑA BEATRIZ FUENTEZ BECERRA, ADMINISTRATIVA, AMBAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° (S) 2059

CHILLÁN VIEJO, 03.10.2011

VISTOS:

a) Correo electrónico de fecha 03.08.2011 del la Srta. Daniela Benavente Jiménez, Jefa de SOME del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud, donde autoriza trabajos extraordinarios con el fin de realizar actualización de cartolas familiares.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a las funcionarias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", Doña **DANIELA BENAVENTE JIMÉNEZ**, RUN 15.677.273-9, Jefa de SOME y a Doña **BEATRIZ FUENTEZ BECERRA**, RUN 12.034.255-K, Administrativa, con el fin de realizar actualización de cartolas familiares de las fichas correspondientes al establecimiento, las que se realizarán desde el 03 al 31 de octubre del presente año, de lunes a viernes, una hora diaria desde las 17:00 a 18:00 hrs.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 19 horas de trabajos extraordinarios a cada funcionaria.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/MGB/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal,



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Finanzas DESAMU, Departamento de Salud

Municipal.